



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.
DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

Agosto 27 de 1986

4587

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO

C. MIRNA MORALES MENDEZ

ONDE SE ENCUENTRE:

Se hace de su conocimiento que en el Expediente Número 323/986, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Abigail Fuentes Córdova, en contra de la señora Mirna Morales Méndez, con fecha 16 dieciséis de julio del presente año, se dictó un Auto que al conducir dice:

Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, a 16 dieciséis de julio de 1986 mil novecientos ochenta y seis.

VISTO el contenido de la razón secretarial se SE PROVEE:

Agréguese a sus autos el escrito firmado por el actor de este Juicio, señor Abigail Fuentes Córdova, para que surta sus efectos legales.

Como lo solicita el promovente y vista la constancia levantada por el Actuario Adscrito a este Juzgado con fecha veintitrés de junio del presente año, con la que se justifica que la demandada es de domicilio ignorado, ya que no ha sido posible localizarla en el domicilio señalado para ser emplazada y lo manifestado por la madre de la misma, ignorándose por lo tanto su domicilio actual, procédase a hacerle la notificación en los términos prevenidos por los artículos 121 Fracción II y 122 del Código de Procedimientos Civiles, cuyos Edictos deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en esta Entidad Federativa, insertándose para tal efecto el Auto de Radicación emitido con fecha dieciséis de junio del presente año, haciéndole saber a la demandada Mirna Morales Méndez, que deberá presentarse ante la Secretaría de este Juzgado a recoger las copias simples del traslado, en un término que no excederá de TREINTA DIAS a partir de la última publicación de los Edictos, empezando a correr al día siguiente el término de nueve días para contestar la demanda, apercibi-

bida que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confesa de la misma, así como que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así todas las notificaciones que en lo sucesivo recaigan en este pleito y cuantas citaciones deban hacerse se le surtirán efectos por medio de Cédula y Listas de Acuerdos que se fijarán en los estrados de este Juzgado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza. Doy fe.

AUTO DE INICIO. Juzgado Civil de Primera Instancia. Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, a 16 dieciséis de junio de 1986 mil novecientos ochenta y seis.

VISTO el contenido de la razón secretarial se SE PROVEE:

Por presentado el señor Abigail Fuentes Córdova, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho marcado con el número 338 de la calle Reforma de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación los oiga y los reciba al C. Pasante en Derecho Juan Jesús Barrosa Hernández, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, en contra de la señora Mirna Morales Méndez, quien tiene su domicilio en la Ranchería Villa Flores 18. Sección de este Municipio, a quien se le demanda la Disolución del Vínculo Matrimonial que los une, el pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio.

Con fundamento en las causales previstas en las fracciones VIII y XI del Artículo 267 del Código Civil. Con fundamento en los artículos 254, 255, 258 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en-

la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Con las copias simples de la demanda y anexos córrasele traslado a la demandada en el domicilio señalado, para que produzca su contestación en un término de NUEVE DIAS a partir de su emplazamiento, debiendo apercibirse que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el Artículo 265 In Fine del Código de Procedimientos Civiles, se presumirá confesa de los hechos de la demanda. Requírase a la demandada, para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citaciones y notificaciones, advertida que de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de Cédulas y Listas de Acuerdos que se fijarán en los estrados de este Juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña Acuña, que autoriza. Doy fe.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Entidad Federativa, se expide el presente Edicto en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

Alfonso Acuña Acuña

SUBASTA

PODER JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Número 136/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Mario Arceo Rodríguez, apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANPAIS, S.A. ahora (S.N.C.), en contra de Gilberto Romo Jiménez, se ha dictado un Acuerdo que dice:

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco. A (18) dieciocho de Julio de (1986) mil novecientos ochenta y seis. A sus autos el escrito del licenciado Mario Arceo Rodríguez, para que obre como proceda en derecho y SE ACUERDA:

PRIMERO: Como lo pide el licenciado Mario Arceo Rodríguez, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543, 544, 552 y 556 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de Aplicación Supletoria en Materia Mercantil, se saca a Subasta Pública y al mayor postor los siguientes predios:

A).- Predio Rústico ubicado en la Ranchería Torno Largo, Municipio del Centro, con una superficie de 1 - 79 - 72 hectáreas con los linderos siguientes: Al **NORTE**, con propiedad de la señora Lorenza Mayo Vidal; al **SUR**, con propiedad de los señores Inocente Alejo, Pedro Cruz y Ejido Torno Largo y Sabanilla; al **ESTE**, Vértice y al **OESTE**, Zona Federal del Río de la Sierra, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el Número 4717 del Libro General de Entradas a folios del 15328 al 15331 del Libro de Duplicados Volumen 104 quedando afectado

el Predio 40, 100, a Folio 255 del Libro Mayor Volumen 155, inscrito a nombre del señor Gilberto Romo Jiménez; a dicho predio el Perito Valuador arquitecto César E. Zurita Campos le asignó un valor de \$539,160.00

B).- Predio Urbano Sin Número ubicado en la calle Caoba, colonia Del Bosque, de esta Ciudad, con una superficie de 110 Metros Cuadrados con los siguientes linderos: Al **NORTE**, Cinco Metros con el Lote Número 151; al **SUR**, Cinco Metros con calle Caoba; al **ESTE**, Veintidós Metros con Lote Número 60 propiedad de Leonar Lezcano M. de Reyes y al **OESTE**, Veintidós Metros con Lote 62 propiedad de Antonio Hernández Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de los señores Marco Alvarez Macdonald y Juana Reyes de Alvarez, bajo el Número 1346 del Libro de Entradas folios del 5451 al 5453, del Libro de Duplicados, Volumen 104, afectando el Predio Número 40107 Folio 232 del Libro Mayor Volumen 155; a este Predio el Perito Valuador arquitecto César E. Zurita Campos, le asignó un valor de \$ 473,000.00.

TERCERO: Anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como otro diario de los de mayor circulación en esta Ciudad; fíjense Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, solicitando postores, entendido que la Subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEIN**

TISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de base para el Remate los valores fijados por el Perito Valuador arquitecto César E. Zurita Campos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes o sea la cantidad de \$ 359,440.00 para el primer predio y \$ 315,333.32 para el segundo de los predios, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignación de Rentas y Depósito de la Tesorería Judicial, una suma igual por lo menos al 10% de los valores asignados a los inmuebles que se rematan sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del Conocimiento por ante el Secretario Judicial de Acuerdos que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles Rúbricas.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los doce días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

EL SECRETARIO JUDICIAL

Roberto Ovando Pérez

2-3

SUBASTA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 150/985, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, por el C. Lic. Teodoro García Gómez, Endosatario en Procuración del BANCO DEL ATLANTICO SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra del C. Ramón Ricárdez Castillo, con fechas dieciséis de abril, diez de junio y seis de agosto de mil novecientos ochenta y seis, se dictaron tres acuerdos que en las partes conducentes dicen:

SEGUNDO. Como lo pide el licenciado Teodoro García Gómez y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,410; 1,411 y aplicables del Código de Comercio y los Números 543, 549 y relativos del de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a Pública Subasta y al mejor postor el Predio Urbano por el Perito de la parte actora ingeniero George Arturo Pagola del Valle que a continuación se describe:

Predio Urbano ubicado en la calle Xochicalco Número 105 (Ciento Cinco) Manzana seis- INFONAVIT, colonia Ciudad Industrial, de forma rectangular, con las medidas y colindan las siguientes:

NORTE, Ocho Metros con los Lotes Ciento Dos y Ciento Cuatro; **SUR**, Ocho Metros con calle Xochicalco; **ESTE**, Doce Metros con el Lote Ciento Siete y **OESTE**, Doce Metros con Lote Ciento Tres; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y -

del Comercio bajo el Número 56747 Folio 97 -- del Libro Mayor Volumen 222.

El mencionado Predio tiene un valor pericial de \$3'600,000.00 (Tres Millones Seiscientos Mil Pesos, Cero Centavos, M.N.), por lo que servirá de base para el Remate del mismo la cantidad de \$2'400,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos, Cero Centavos M.N.), o sean las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de avalúo a dicho Predio en el que se encuentra construida una casa habitación -- compuesta de lavandería, bodega, sala, comedor, cocina y patio; edad aproximada de la -- construcción: tres años, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del citado inmueble.

TERCERO: Como lo previene el Artículo -- 1411 ya citado del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además -- Avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta Ciudad, solicitando postores, entendidos que la Subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DOS DE JULIO PROXIMO A LAS TRECE HORAS.

NIO PROXIMO A LAS TRECE HORAS.

ACUERDO

Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro. -- Villahermosa, Tabasco, junio diez de mil novecientos ochenta y seis. **VISTO** el escrito de cuenta y el estado procesal que guardan los presentes autos, SE ACUERDA:

UNICO: Como lo solicita el licenciado -- Terencio García Gómez se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate ordenada en este asunto y que se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado, en término de lo ordenado en Auto de dieciséis de abril último; en consecuencia, expídase los Edictos y Avisos correspondientes con inserción del Auto citado y de éste.

Notifíquese personalmente y cúmplase. -- Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Juez -- Segundo de lo Civil del Centro licenciado Enrique Morales Cabrera, ante la Secretaria de Acuerdos, licenciada Beatriz Margarita Vera --

Aguayo que autoriza y da fe. -- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

TERCERO: Como lo solicita el licenciado Terencio García Gómez se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga -- verificativo la diligencia de Remate ordenada en este asunto y que se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado, en términos de lo ordenado en Auto de dieciséis de abril último; en consecuencia, expídase los Edictos y Avisos correspondientes con inserción del Auto citado y de éste.

Y para su publicación en el Periódico -- Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto a los quince días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., agosto 15 de 1986.

LA SRIA. JUD. "D".

Licda. Beatriz Margarita Vera Aguayo

2-3

REMATE

"PRIMERA ALMONEDA"

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección de Ejecución del Juicio -- Ejecutivo Mercantil Número 291/985, promovido por el licenciado Mario Arceo Rodríguez, Endosatario en Procuración del C. Germán Arzubide Garza, en contra de Guadalupe Villegas -- Hernández y Matea Galván de Villegas, por Auto de fecha dieciocho de julio del presente -- año, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del siguiente bien:

Predio Urbano y Construcción en él edificado constante de una superficie de 189.50 -- Metros Cuadrados localizado en la calle J -- Claro García Número 108 de la colonia San Joaquín en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Sirve de base para el Remate de dicho --

inmueble el valor comercial asignado por el -- Perito Común o sea la suma de \$ 3'534,000.00 -- (Tres Millones Quinientos Treinta y Cuatro -- Mil Pesos 00/ 00 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha -- cantidad, o sea la suma de \$2'356,000.00 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán -- depositar en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos y practiquense las publicaciones prevenidas -- por los artículos 1410 y 1411 del Código de -- Comercio en vigor.

Y para su publicación por tres veces -- dentro de nueve días en el Periodico Oficial -- del Estado, expido el presente Edicto a los -- catorce días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de -- Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Magaly León Brown

2-3

ENAJENACION DE SOLAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO, MEXICOComalcalco, Tab., a
29 de mayo de 1986

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud por el C. Joel Alcudia Peralta, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Sin Nombre, Manzana 38, Zona 02 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 29 de mayo de 1986, mil novecientos ochenta y seis. Por presentado el C. Joel Alcudia Peralta, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 90.00 M2. (Noventa Metros Cuadrados), que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Sin Nombre, Manzana 38, Zona 02 de esta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos:

Al NORTE: 10.00 Mts. (Diez Metros), con

la Sra. María Dolores García;
Al SUR : 10.00 Mts. (Diez Metros), con el Sr. Jorge Caraveo M.;
Al ESTE : 9.00 Mts. (Nueve Metros), con la calle Sin Nombre;
Al OESTE: 9.00 Mts. (Nueve Metros), con el Sr. Joel Alcudia Peralta.

el antes referido Predio pudieran tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. Isidro Filigrana García y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

3

ENAJENACION DE SOLAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO, MEXICOComalcalco, Tab., a
29 de mayo de 1986

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud por la C. Elsa Alcudia Peralta, para que este H. Ayuntamiento, le enajene un solar ubicado en la calle Sin Nombre, Manzana 38 Zona 02 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo -- que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco 29 de mayo de 1986, mil novecientos ochenta y seis.- Por presentada la C. Elsa Alcudia Peralta, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 50.00 M2. (Cincuenta Metros Cuadrados), que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Sin Nombre, Manzana 38. Zona 02 de esta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos: Al NORTE: 10.00 M. (Diez Metros), con el Sr. Jorge Caraveo M.;

al SUR: 10.00 M. (Diez Metros), con el Sr. Jesús Caraveo M.; al ESTE: 5.00 M. (Cinco Metros), con la calle Sin Nombre; al OESTE: 5.00 M. (Cinco Metros), con la Sra. Elsa Alcudia Peralta. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 DÍAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el

C. Isidro Filigrana García y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Fernando Arellano Escalante

3

SUBASTA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil Número 132/985, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, por el C. Lic. Francisco Moha Márquez, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas -- del BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.A., -- en contra del C. José Ovidio Ruiz Osorio, por si y como Apoderado Legal de Jorge Alberto -- Ruiz Osorio, con fecha diez de julio de mil -- novecientos ochenta y seis, se dictó un Auto -- cuyos puntos segundo y tercero dicen:

...."SEGUNDO:-- Como lo solicita el licenciado Francisco Moha Márquez y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,410 1,411 y aplicables del Código de Comercio, sáquense a Pública Subasta y al mejor postor el predio -- urbano valuado por el Perito de la parte actora, arquitecto Carlos Enrique Muñoz Manzur -- que a continuación se describe:

PREDIO URBANO ubicado en Paseo de la Sierra -- número 101 colonia Reforma de esta Ciudad, -- con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, Veintiocho Metros Cincuenta Centímetros con propiedad del ciudadano León Graham; al SUR, Veintisiete Metros con la Glorieta de la Fuente Maya; al ESTE, diecisiete Metros -- Cincuenta Centímetros con Paseo de la Sierra; al OESTE, en Veintiocho Metros con propiedad

del ciudadano Otilio León Graham; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número -- 524 Predio 19,793 a Folio 151 del Libro Mayor Volumen 80; con superficie de 598.27 Metros -- Cuadrados.

PREDIO de forma irregular con construcción de sótano, primera y segunda planta; construcción tipo residencial de primera; que el mencionado predio tiene un valor pericial de --- \$33'000,000.00 (Treinta y Tres Millones de Pesos Cero Centavos, M.N.), por lo que servirá de base para el Remate del mismo la cantidad de \$22'000,000.00 (Veintidós Millones de Pesos Cero Centavos, M.N.) o sea, las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de avalúo a dicho predio; debiendo lo solicitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado -- una cantidad igual, por lo menos el diez porcientos del valor del citado inmueble.

TERCERO.-- Como lo previene el Artículo 1411 -- ya citado del Código de Comercio, anúnciese -- por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno -- de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, solicitando postores, --

entendidos que la Subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el DIA TREINTA -- DE AGOSTO PROXIMO A LAS DIEZ HORAS; fijándose además Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad para los mismos efectos."

Y para su publicación en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve -- días, expido el presente Edicto a los seis -- días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., agosto 6 de 1986

LA SRIA. JUD. "D".

Licda. Beatriz Margarita Vera
Aguayo

3

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Las CC. María Inocenta Ulín López y Cecilia Domínguez Ulín, promovieron en Vía de -- Jurisdicción Voluntaria, Juicio de Información Ad-Perpetuam, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el Número 356/986, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos, por Auto de fecha cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y seis, respecto al Predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado Boquiapa de este Municipio, con superficie total de 6,188.96 Metros Cuadrados (Seis Mil Ciento Ochenta y Ocho Metros Noventa y -- Seis Centímetros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 69.20 Mts., con Zona Federal;
Al SUR : 44.00 Mts., con propiedad del señor Carmen Domínguez L.;
Al ESTE : 50.00 y 55.00 Mts., con Pedro Domínguez y Cecilia Domínguez L. y
Al OESTE: 123.20 Mts., con Zona Federal.

Y para su publicación en el Periódico -- Oficial del Estado y otros de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los cuatro -- días del mes de agosto de mil novecientos --

ochenta y seis, haciendo saber a las personas que se crean con derechos en este Juicio, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en un término de QUINCE -- DIAS a partir de la última publicación que se exhiba. Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE
LA SECCION CIVIL

C. Delfina Hernández Almeida

3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA

C. LOURDES TAVERA LIGONIO

A DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 389/986, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario promovido por Gilberto Ligonio Collado en contra de Lourdes Tavera Ligonio, con fecha primero de agosto de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

"..... Juzgado Segundo de lo familiar -- de Primera Instancia del Distrito Judicial -- del Centro, Tabasco.

A primero de agosto de mil novecientos ochenta y seis. Por presentado Gilberto Ligonio Collado, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copia certificada de acta de matrimonio, constancia de domicilio ignorado -- expedida por el Capitán de Fragata C.G.P.H. -- Wilfrido Robledo Madrid, en su carácter de Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, con los que promueve Juicio Ordinario de Divorcio Necesario en contra de su esposa Lourdes Tavera Ligonio -- quien es de domicilio ignorado, por la causal prevista en el Artículo 267 Fracción VIII y -- XI del Código Civil vigente en el Estado, las consecuencias legales inherente al ejercicio de la acción que intenta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º., 2º., y -- demás aplicables del Código Civil, de los artículos 1º., 24, 94, 142, 155 Fracción XII, -- 254 y demás relativos del Código Adjetivo Civil ambos vigentes en el Estado se da entrada en la vía y forma propuesta, fórmese expedien-

te, regístrese y dése aviso de su inicio al Superior. En consecuencia y deduciéndose de la documental que acompaña el actor, suscrita por el Capitán de Fragata Wilfrido Robledo Madrid, donde hace constar que la demandada cuyo nombre se ha señalado es de domicilio ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento -- exacto a lo dispuesto por el Artículo 121 -- Fracción II del Código Civil procedase a publicar a manera de Edictos el presente Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines tendientes a que la C. -- Lourdes Tavera Ligonio se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Tribunal en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y -- produzca su contestación; es de señalarse que transcurrido este término, el cual se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último Edicto, se dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación en dicho plazo -- conforme a derecho, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesado de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvenición que proceda y -- lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; es de requerirse a la demandada -- que tendrá que designar domicilio en donde --

oir y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes que recaigan -- con las prevenciones legales, le surtirán -- efecto a través de los estrados del Juzgado. -- El promovente señala como domicilio para oír -- citas y notificaciones la calle 27 de Febrero número 940 de esta Ciudad, autorizando para -- tales efectos a los CC. licenciados José Saúl Pérez Galicia, Fernando García Reyes y Rufino Urbano Hernández Medrano. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó y firma el Ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso, -- Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia, ante la Secretaría de Acuerdos, Deyanira Sosa Vázquez que autoriza y da fe. Al calce -- una firma legible.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto constante de (1) una foja -- útil, misma que firmo, sello y rubrico a los -- (12) doce días del mes de agosto del año de -- (1986) mil novecientos ochenta y seis, en la -- Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Deyanira Sosa Vázquez

3

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Juan Antonio Camacho Sánchez, mayor edad, con domicilio en la calle Acceso S/N en la Prolongación Paseo de la Sierra de la Colonia 10. de Mayo, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, -- constante de una superficie de 384.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

- Al NORTE: 12.00 Mts. con Calle Acceso; --
- Al SUR: 12.00 Mts. con Taller del H. -- Ayuntamiento;
- Al ESTE: 32.00 Mts. con Sra. María Luisa Cámara Hernández y
- Al OESTE: 32.00 Mts. con Terreno Municipal (pantanosos).

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 DIAS a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por -- tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo -- Legal.

Villahermosa, Tab., a 5 de julio de 1986

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

Dr. J. Amador Izundegui Rullán

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Lic. Francisco Peralta Burelo

3

REMATE

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente No. 5/986, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Luciano Dzul Huchim, como Endosatario en Procuración del Banco del Pequeño Comercio S.N.C. en contra de Camilo González Olive, Romelia Morales G. y Oscar González Olive, con fecha ocho de agosto del presente año se dictó un Acuerdo que en su parte conducente dice:

Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia, Comalcalco, Tabasco, a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

VISTO; y la diligencia de cuenta que antecede, **SE ACUERDA:**

Como lo solicita el licenciado Luciano Dzul Huchim, y en virtud de que la parte demandada no objetó el avalúo exhibido el cual fue practicado por el ingeniero Roberto Gutiérrez Burón, Perito Común de las partes, se declara aprobado dicho avalúo para todos los efectos legales correspondientes; en consecuencia, con fundamento en los artículos 549, 543, 550, 552, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en efecto sáquese a Remate y al mejor postor los siguientes bienes:

Predio Rústico y Construcción ubicado en la Ranchería Occidente Primera Sección de este Municipio, con superficie de: 00-03-75 has. (375) M2, con las medidas y colindancias siguientes:

- Al NORTE: 25.00 Metros con Fidelfo López Javier;
- Al SUR : 25.00 Metros con Camino de Acceso;
- Al ESTE : 15.00 Metros con Camilo González Olive y

Al OESTE: 15.00 Metros con Fidelfo Javier, el cual se encuentra inscrito a nombre del demandado Camilo González Olive, bajo el Número 22,818, a Folio 61 Volumen 96.

Sirve de base para el Remate la cantidad de \$2'000,000.00.

Predio Rústico denominado "EL PARAISO", ubicado en la Ranchería Occidente Tercera Sección de este Municipio, constante de una superficie de: 1-87-50 es decir, 187.50 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

- Al NORTE. 25.00 Metros con propiedad de Roberto Fuentes;
- Al SUR : 25.00 Metros con el Camino Particular;
- Al ESTE : 7.50 Metros con propiedad de Filadelfo Javier López inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el No. 19,815 Folio 74 Volumen 84.

Sirve de base para el Remate la cantidad de \$333,333.32. Deberá convocarse postores anunciándose la Subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas dentro de tres días; asimismo se fijarán Avisos por conducto del C. Actuario Judicial de este Juzgado, en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad, y en el lugar de la ubicación de los inmuebles de referencia.

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para tomar parte en la Subasta los solicitadores deberán depositar por lo menos el diez por ciento del valor emitido que sirve de base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, entendido que la Subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado, a las **ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE** del presente año.

Notifíquese personalmente al actor y por estrados a los demandados.

Lo acordó, manda y firma el ciudadano José Merodio Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la Lista del día: _____

En solicitud de postores se expide el presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, así como en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los nueve días del mes de agosto del presente año.

**A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL
HABILITADA**

C. Ma. Nelly Méndez Díaz

1-2-3

JUICIO ORDINARIO CONTRA SUCESSION INTESTAMENTARIA

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

SUCESION DEL EXTINTO SEVERINO DAMAS- CO O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA:

En el Expediente Número 241/983, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por María del Rosario López de Marín en contra de la Sucesión Intestamentaria de Esther Jiménez de Damasco, con fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y cinco, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

"..... Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco. A (20) veinte de junio de mil novecientos ochenta y cinco.- VISTOS los escritos con que la Secretaría da cuenta, SE ACUERDA:

1/o.- A sus autos el escrito de María del Rosario López de Marín, mediante el cual solicita que se requiera a la contrademandante María de Jesús Mollinedo Damasco para que de cumplimiento al Auto de fecha veintiocho de octubre pasado. También la demandada María de Jesús Mollinedo Damasco, manifiesta que solicitando los índices de los Juicios a las Secretarías de cada Juzgado, no se encontró ningún Juicio Sucesorio Testamentario o Intestamentario a bienes del extinto Severino Damasco, solicitando se notifique y emplace por Edictos, dada la calidad de incertidumbre de esa persona moral, ya que es incierta como lo

manifiesta la demandada en su escrito. Como lo pide María de Jesús Mollinedo Damasco en su escrito de cuenta y con apoyo en el Artículo 121 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese por Edictos.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndole saber al que represente a la Sucesión demandada que dentro de un término que no bajará de QUINCE ni excederá de SESENTA DIAS deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado y produzca su contestación; es de señalarse que transcurrido que sea este término, el cual se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último Edicto, se dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correrle el término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación conforme a derecho y adviértasele que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda.

2/o.- Asimismo dígamele a María del Rosario -

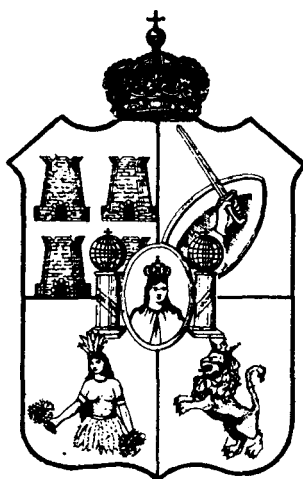
López de Marín que no ha lugar a acordar de conformidad su curso, en razón de lo demandado en el punto primero de este Proveído. Notifíquese personalmente. Cómplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos, Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fe. Al calce una firma legible.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto constante de (1) una foja útil, misma que firmo, sello y rubrico a los (15) quince días del mes de julio del año de (1986) mil novecientos ochenta y seis en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Deyanira Sosa Vázquez

1-2-3



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados.
Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores, son
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este
periódico.*